

GUIA DE REMISION N° 427 /2010-AG-PEBPT-DE NAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

047

Tumbes, 15 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 427 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

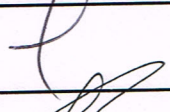
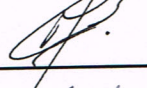
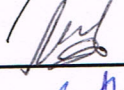
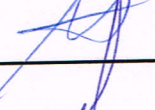
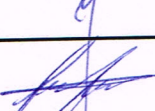
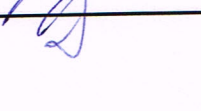
Artículo Primero RECONOCER desde el 01 de noviembre de 2005 al 01 de noviembre del 2010, cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento del Dos Quinquenios de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Noviembre del 2010, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 DIC 2010	3:30	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	15 DIC 2010	3:36	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15/12/2010	3:31	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15/12/2010	08:30 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2010	3:44 pm	
CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO	15/12/2010	03:28	



Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 4872, de fecha 05 de Noviembre del 2010; Informe N° 246/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 06 de Diciembre del 2010; Informe N° 551/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

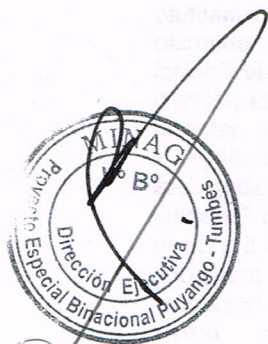
Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: ***“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”***. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

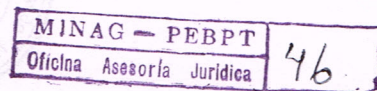
Que, mediante Solicitud con registro N° 4872, de fecha 05 de Noviembre del 2010, generado por la peticionante **Consuelo Valladolid Quevedo**, quien solicita el reconocimiento del primer quinquenio de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando el Record de Servicio y Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 09 de Noviembre del 2010, los mismos que comprenden el periodo entre Noviembre del 2005 hasta Noviembre del 2010, y en el cual se acredita Cinco (05) años de servicio en la Administración Pública al 01 de Noviembre de 2010.

Que, mediante Informe N° 246/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 06 de Diciembre de 2010, generado por la Unidad de Personal se advierte que la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo**, efectivamente acredita 05 años de servicios en la Administración Pública al 01 de Noviembre de 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing. José Alberto Carrón Bustamante
Director Ejecutivo



Resolución Directoral N° 42 7/2010-AG-PEBPT-DE

opinan se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 551/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del primer Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de Noviembre del 2010 el 5% de su Remuneración Básica por haber acumulado Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de su primer quinquenio, previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de Noviembre del 2005 al 01 de Noviembre del 2010, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Consuelo Valladolid Quevedo**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenios a la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Noviembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Mg. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

